



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1238** de 2014
12 MAY 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: 15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 888 del 03 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial	Artes Visuales	Sandra Carolina Chacón Bernal	C.C. 53.911.646
		Giovanni Steve Vargas Luna	C.C. 94.459.169
		Javier Enrique Mejía Bacca	C.C. 85.455.869

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de abril de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: 15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
561	Grupo Constituido	Ruidosur	Luis Miguel Kuan Bahamón	C.C. 80.037.949	Ruidosur. Transmisión de singularidades.	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
562	Grupo Constituido	Herlyng Ferla & Riccardo Giacconi	Herlyng Ferla	C.C. 16.848.931	Reuniendo Luciérnagas (después de Ciudad Solar)	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
566	Grupo Constituido	Colectivo AGUAaero	Blanca Lucía González Ríos	C.C. 41.899.984	Resonancias derivas del agua	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
556	Grupo Constituido	De Cabeza Curaduría	Jerónimo Duarte Riascos	C.C. 80.198.501	Este: coordenadas itinerantes	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
456	Grupo Constituido	Colectivo Cuatro Cubos Crudos	Walter Alonso Gómez Céspedes	C.C. 91.232.766	Estar en situación, perforar el contexto	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
559	Grupo Constituido	Corre, ve y dile	Ernesto Alfonso Recuero Jiménez	C.C. 73.181.736	Pictografía. Construcción de territorio en imagen y sonido	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
418	Grupo Constituido	Arte Corrosivo	Ricardo Andrés Moreno Jaimes	C.C. 80.842.763	Arte Corrosivo	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
557	Grupo Constituido	Laagencia	Santiago Piñol Arévalo	C.C. 80.194.389	Escuela de Garaje	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
560	Grupo Constituido	Irineo	Cristina Lleras Figueroa	C.C. 52.407.063	Museo Efímero del Olvido	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
558	Grupo Constituido	Identidad en circulación	Jair Montaña Carrión	C.C. 86.058.595	Proyecto de investigación curatorial identidad en circulación	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
554	Grupo Constituido	La Compañía	Jennys Fernanda Obando Jaramillo	C.C. 1.085.254.906	Ver para creer. Ilusión, sospecha y desencanto en la Región Sur colombiana
571	Grupo Constituido	Grupo Lina Rodríguez – Guillermo Marín Rico – Luz Adriana Hoyos	Lina Fernanda Rodríguez Vásquez	C.C. 38.552.795	Pasado, presente y futuro. Una reconstrucción.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87914 del 23 de enero de 2014;



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: 15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
561	Grupo Constituido	Ruidosur	Luis Miguel Kuan Bahamón	C.C. 80.037.949	Ruidosur. Transmisión de singularidades.	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
562	Grupo Constituido	Herlyng Ferla & Riccardo Giacconi	Herlyng Ferla	C.C. 16.848.931	Reuniendo Luciérnagas (después de Ciudad Solar)	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
566	Grupo Constituido	Colectivo AGUAcerro	Blanca Lucía González Ríos	C.C. 41.899.984	Resonancias derivas del agua	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
556	Grupo Constituido	De Cabeza Curaduría	Jerónimo Duarte Riasces	C.C. 80.198.501	Este: coordenadas itinerantes	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
456	Grupo Constituido	Colectivo Cuatro Cubos Crudos	Walter Alonso Gómez Céspedes	C.C. 91.232.766	Estar en situación, perforar el contexto	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
559	Grupo Constituido	Corre, ve y dile	Ernesto Alfonso Recuero Jiménez	C.C. 73.181.736	Pictografía. Construcción de territorio en imagen y sonido	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
418	Grupo Constituido	Arte Corrosivo	Ricardo Andrés Moreno Jaimes	C.C. 80.842.763	Arte Corrosivo	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
557	Grupo Constituido	Laagencia	Santiago Piñol Arévalo	C.C. 80.194.389	Escuela de Garaje	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
560	Grupo Constituido	Irineo	Cristina Lleras Figueroa	C.C. 52.407.063	Museo Efímero del Olvido	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
558	Grupo Constituido	Identidad en circulación	Jair Montaña Carrión	C.C. 86.058.595	Proyecto de investigación curatorial identidad en circulación	\$40.000.000	87914 del 23 de enero de 2014

8

4

8

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: 15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
554	Grupo Constituido	La Compañía	Jennys Fernanda Obando Jaramillo	C.C. 1.085.254.906	Ver para creer. Ilusión, sospecha y desencanto en la Región Sur colombiana
571	Grupo Constituido	Grupo Lina Rodríguez – Guillermo Marín Rico – Luz Adriana Hoyos	Lina Fernanda Rodríguez Vásquez	C.C. 38.552.795	Pasado, presente y futuro. Una reconstrucción.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87914 del 23 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibirá el pago del estímulo.
- Contar con los pasajes, estadía y manutención correspondientes a los encuentros de equipos de investigación curatorial que se realicen convocados por el Ministerio de Cultura.
- Tener plena potestad para seleccionar obras o proyectos. Así mismo para moldear y ajustar la selección de propuestas para las itinerancias.

4

4

8

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: 15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Participar de las acciones de divulgación y socialización del proyecto que el Ministerio de Cultura pueda ejecutar en el ámbito de sus funciones.

Nota: Los portafolios de los artistas participantes en estos proyectos serán uno de los insumos para la conformación del 44 Salón Nacional de Artistas, por lo que sus obras serán dadas a conocer por el área de Artes Visuales de la Dirección de Artes al comité curatorial que se conforme para tal fin, para que éste a su vez, decida cuáles artistas serán incorporados a sus respectivos componentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Proponer articulaciones entre artistas, proyectos u obras y marcos discursivos, sustentados en una investigación que explore la producción artística de la región y le dé sentido a esta última dentro de una propuesta curatorial.
- Acompañar a los artistas y creadores en el desarrollo del proyecto.
- Costear los viajes y comunicaciones que requiera la realización del proyecto al interior de la región.
- Dinamizar y socializar el proyecto de investigación curatorial tanto en la región de origen, como en otros lugares donde éste tenga posibilidades de ser puesto en escena pública.
- Participar en una itinerancia del proyecto curatorial en la región, aportando criterios para su realización y participando en su puesta en público.
- Recoger las sugerencias y correcciones que formule el comité evaluador.
- Participar en los Encuentros de Curadores que se convoquen para la discusión y seguimiento de los proyectos.
- Elaborar y entregar los informes de avance que se le soliciten.
- Entregar un guion curatorial, al término de la investigación, que incluya fichas y datos completos de las obras, proyectos y artistas participantes (ubicación y fichas técnicas de las obras y proyectos, resumen de hojas de vida de los artistas participantes y sus datos de contacto –dirección de correspondencia, teléfono, correo electrónico).
- Diligenciar las licencias de uso otorgadas por los artistas o grupos seleccionados, en donde autoricen al Ministerio de Cultura, a título gratuito, para realizar la comunicación pública, difusión y reproducción con fines de divulgación cultural de las obras.
- Presentar un plan de producción, al término de la investigación, el cual debe incluir los costos proyectados de realización.
- Desarrollar la producción discursiva pertinente al proyecto, consistente en textos curatoriales, textos pedagógicos, fichas técnicas, material de catálogo y plafones informativos de las exhibiciones.
- Realizar presentaciones públicas de la investigación en las distintas sedes de los 15 Salones Regionales de Artistas.
- Presentar un cronograma de visitas a los departamentos y municipios de cada región e informar previamente a las Secretarías de Cultura y otras entidades encargadas del fomento y la promoción de las artes visuales, con el fin de lograr una mayor difusión y participación entre los artistas de las regiones.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: 15 Salones Regionales de Artistas - Becas de investigación curatorial, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **12 MAY 2014**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: *CP* Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: BRAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura